



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 16 de abril de 2024

VISTO

El EXPE-14941/2023, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Valentina SANCHEZ CRUCEÑO, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada en Psicología.

Que mediante Res. D N° 1270/2023, se autorizó a Valentina SANCHEZ CRUCEÑO, a iniciar el Trabajo Integrador Final titulado "EL CUERPO EN EL PSICOANÁLISIS Y SUS POSIBLES ARTICULACIONES CON LA DANZA" y se protocolizó el accionar de Mariel Lucia ROBLEDO, como directora y a Sohar Marcelo RUIZ, como Codirector.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que Valentina SANCHEZ CRUCEÑO reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Modelos Teóricos eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Valentina SANCHEZ CRUCEÑO, DU N° 40661526, Registro N° 12011516, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014),

TITULARES

Patricia, GERBAUDO, DU 20260307



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Myriam Ruth, CAMINOS, DU 18432328

Nicolas, KATZER, DU 33275732

SUPLENTES

Lorena, BOWER, DU 26208321

Mario, CHADES, DU 23981636

Diana, DELFINO, DU 20108150

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Mgtr. María Claudia BRUSASCA - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

## Hoja de firmas